



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 294 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 15 SEP 2017

VISTOS; Oficio N° 1491-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 25 de agosto del 2017, Informe N° 017-2017-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, informe N° 111-2017-GRA/GRI-SGO-VDLC-RO, Decretos Nros. 6985-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5751-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5682-2017-G.R-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento treinta y siete (137) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 07 del Sub Proyecto II;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0034-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2012, del Sub Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, por un monto de S/. 9'456,765.31 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 31/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, reconsiderado con el SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de



Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 182-2015-GRA/GR-GG, de fecha 04 de junio del 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01** por doscientos diez (210) días calendario a partir del 02 de febrero del 2015, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02 de septiembre del 2015; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 339-2015-GRA/GR-GG, de fecha 01 de octubre del 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 02** por ciento veinte (120) días calendarios a partir del 02 de setiembre del 2015, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de enero del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2016-GRA/GR-GG, de fecha 04 de agosto del 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 03** por ciento ochenta (180) días calendarios a partir del 03 de enero del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de julio del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2016-GRA/GR-GG, de fecha 20 de septiembre del 2016, **se aprobó la ampliación de plazo N° 04** por ciento ochenta y dos (182) días calendarios a partir del 03 de julio del 2016, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2016; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 069-2017-GRA/GR-GG, de fecha 13 de marzo del 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 05** por ciento diecinueve (119) días calendarios a partir del 02 de enero del 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 30 de abril del 2017; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 161-2017-GRA/GR-GG, de fecha 05 de junio del 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 06** por ciento veinticinco (125) días calendarios a partir del 01 de mayo del 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 02 de septiembre del 2017;

Que, mediante el informe N° 111-2017-GRA/GRI-SGO-VDLC-RO de fecha 14 de agosto del 2017, el residente de la obra "**Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos**", Sub Proyecto II, remite el informe de ampliación de plazo N° 07 por un periodo de 120 días calendario contados a partir del 03 de setiembre al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante el informe N° 52-2017-GRA/GRI-SGO-MAC-RO de fecha 05 de mayo del 2017, el residente de obra, presenta el informe de modificaciones ejecutadas sin evaluación –SNIP 17, en el cual se verifica el convenio de coejecución firmado por el Gobierno Regional de Ayacucho y EPSASA, subsanando la omisión advertida mediante Decreto N° 3238-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, mediante el Informe 017-2017-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 24 de agosto del 2017, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, Supervisor del Proyecto "**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS**", Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, emite la opinión de la ampliación de plazo N° 07, es debido que el expediente del adicional número 02 que está orientado a la ejecución de muros de contención, badenes en el tramo de la línea del Emisor, en los cálculos y diseños de los pases aéreos para el pase de tubería también como en el tramo del efluente, en el cual se está considerando 4 km aproximadamente de recorrido de la línea del efluente hasta la llegada de las aguas a un reservorio abierto en el lugar denominado Paraíso. Corresponden básicamente a la línea del Emisor - Efluente con todos sus componentes, y sistemas de anclajes en algunos cruces, lanzamiento, montaje y colocación de accesorios para el pase de tuberías. De tal forma de que es necesario, la aprobación de este adicional de obra para su culminación de las metas de este proyecto en ejecución. Por las razones expuestas solicita la ampliación plazo por



ciento veinte (120) días calendario, para la culminación de la presente obra a partir del 03 de septiembre al 31 diciembre del 2017, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1491-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6985-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5751-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 07 del Proyecto: **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS"**, Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, por ciento veinte (120) días calendarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Plazo N° 07 del proyecto: **"Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos"** Sub-Proyecto II de Sistema de Alcantarillado, por ciento veinte (120) días calendarios a partir del 03 de setiembre del 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de diciembre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, Oficina Sub Regional Sucre, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

